

In to tana. A veinte. Y seis dias de mes de  
Junio de mill e tres e Ciento e sesenta e  
seis. Yo el Rey. Justicia e firmamento  
de la dha villa. En las aca de la dha villa  
tanto como lo tiene de verso. Notum viz  
conciencia a saber. Bartolome Decanouas  
Sanchez Talonso de alouo. alcaides ho idiro  
rios de la. Bartolome Decanouas Sanchez  
vidal. al feres mayor. Y mateo Sanchez  
raro. Y fran<sup>co</sup> viz de mill e sesenta e  
de la dha villa. Y estando ante y unto  
como ta congo. acordaron lo siguiente  
acordaron. Y dize on que. Por quanto. la in  
seculacion. Y encartamiento. De alcaides  
de. Taviella. que salen el to. Para redia de san  
Juan. de junio de cada año ha. acavado. Y no  
al. bolta. Para año que viene de mill e  
tres e Ciento e sesenta e seis. Y asi mandaron. que  
Ine. e testim<sup>o</sup> de como sea. acavado. La ho  
seculacion de de alconsego de alouo de ne y  
de sumag. Para que sumag. Des Pacheco  
vision. si endo se leido. Para que resober  
nador. de villa nueva. de los Infantes. Como  
governador. de este Partido venga. a insecular  
Y hacer insecularion. Por otros un congo. Como  
el costumbre. Y que de Procurado. de la dha villa  
Ine. e poder. a la persona. que le pareciere  
ala villa de madrid. Cortes de sumag. Para que sean  
la dha provision. Y rega lo que se causa sea  
Por quenta de go de Taviella. Y de sus propios  
Y rentas. Y se ha de libranza. Pare de matos  
mo de de a un tanto. Para que se de dinero  
que se de de de de. Y asi lo acordaron

Poder In to tana. A veinte Y seis dias. de mes de junio  
de mill e tres e Ciento e sesenta e seis. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Justicia e firmamento. de la dha villa. Y  
de la dha villa. Y estando. En las aca